

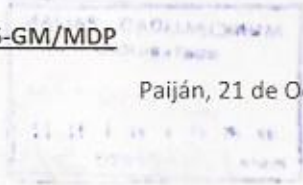


# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

**RESOLUCION DE GERENCIA N° 143-2016-GM/MDP**



Paiján, 21 de Octubre del 2016

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 3156-2016-GM, con Requerimiento N° 109 - 2016-SGSC/MDP y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, con Requerimiento N° 109- 2016-SGSC/MDP, presentado por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana Sr. Víctor Carril Goicochea, quien solicita un anticipo de S/. 231.50 Soles, por refrigerios para la **Capacitación "PREVENCIÓN DE DELITO Y JOVENES EN RIESGO"**, el cual estará dirigida a los alumnos de la Institución Educativa "José Feliz Black N° 80050", la misma que se estará realizando el día Lunes 24 de Octubre del presente año;

Que, mediante Informe N° 628-2016-OPP/MDP, emitido por el encargado de Planificación y Presupuesto Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 231.50 (Doscientos Treinta y Uno con 50/100 Soles) para cubrir gasto por refrigerios en la dicha capacitación y que dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente de Financiamiento, **Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados**. Clasificador: 2.3.1 99.1 99;

Que, estando al Visto Bueno de Jefatura de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20º, inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el anticipo por la suma de S/. 231.50 (DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 50/100 SOLES), a favor del Sr. VICTOR JHONNY CARRIL GOICOCHEA, para cubrir los gastos por refrigerios en la capacitación, debiendo sustentar los gastos debidamente documentada así como informar respecto a las actividad realizada dentro de los 08 días hábiles de realizadas las gestiones. **AFÉCTESE** a la Actividad: Gestión Administrativa: Fuente de Financiamiento, **Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados**. Clasificador: 2.3.1 99.1 99;

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona indicada, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN  
  
ING. JORGE EDUARDO ZARATE CHAVEZ  
GERENTE MUNICIPAL

*Paiján el Dorado del Valle de Chicama*